

Indicios de calidad en ANECA 2008 y CNEAI

ANECA. Programa Academia 2008

El RD 1312/2007 establece los criterios de evaluación y acreditación para acceder a los cuerpos docentes universitarios.

Se estructuran en cuatro grandes bloques:

1. Actividad investigadora
2. Actividad docente o profesional
3. Formación académica
4. Experiencia en gestión y administración

La ANECA señala *Indicios de Calidad* de la actividad investigadora en el apartado **1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.**

Distingue entre los diferentes tipos de publicación: artículos científicos; libros y capítulos de libros; creaciones artísticas y profesionales y congresos y también entre las cinco ramas de conocimiento (Ciencias; Ciencias de la Salud; Sociales y Jurídicas; Ingeniería y Arquitectura y Artes y Humanidades)

En artículos científicos

Diferencia entre publicaciones científicas con índice de calidad relativo (ICR) y las que no lo tienen:

1.A.1. Publicaciones científicas indexadas en revistas con ICR, son las publicadas en el **JCR o catálogos equivalentes** en cada especialidad y deben de indicar:

- El Índice de impacto
- El lugar que ocupa en su ámbito (elija el área mas ventajosa)
- El nº de citas del artículo, indicando la base de datos

Se puede incluir también el número de autores, cuando sea relevante la posición que ocupa entre ellos el solicitante.

1.A.2. Publicaciones científicas no indexadas o sin ICR:

Artículos publicados en revistas no indexadas o sin ICR, de prestigio en la especialidad. / Artículos de divulgación científica / Artículos publicados en revistas profesionales / Fichas de catálogos o voces de diccionarios y enciclopedias / Publicaciones en formato electrónico.

Se valoran preferentemente los artículos publicados en posiciones relevantes en los listados del “Subject Category Listing” del JCR: SCI, SSCI, A&HCI, en el

Philosopher's Index, en Répertoire Bibliographique de Louvain o similares. Las revistas incluidas en otras bases de datos, propias de determinados campos del saber se consideran como una referencia de calidad. Las revistas electrónicas se valoran si cumplen los mismos criterios de calidad que los mencionados para las impresas.

En aquellos ámbitos científicos que no es tan habitual publicar en revistas con ICR, se podrán **considerar también otras revistas que pueden ser cualificadas con otros indicios de calidad. Algunas comisiones de acreditación pueden utilizar** en algunos ámbitos, como referencia de calidad para las publicaciones españolas la base de datos **DICE**.

En el caso de que el artículo esté publicado en una revista no indexada o sin ICR, el solicitante debe de comentar si la revista cumple con los siguientes requisitos:

1. Evaluación externa por pares de artículos enviados
2. Existencia de un Comité Científico Internacional
3. Porcentaje de artículos de autores no vinculados con la Editorial
4. Contenido exclusivo de artículo de investigación
5. Presencia en repertorios más vinculados a la especialidad (Bases de datos)
6. Publicación de artículos en más de una lengua

Se valora la regularidad en las publicaciones en revistas de referencia en la especialidad y en los **últimos 10 años** [5 en T]. Estos valores de mínimos exigidos son una referencia y un valor medio pero las Comisiones **valoran especialmente la calidad y amplitud de los trabajos, la posición de la revista y el nº de Autores, que no debe sobrepasar a la media de la especialidad.**

En las **ramas de Ciencias y Ciencias de la Salud**, el apartado 1.A.1 es el elemento fundamental de la evaluación y **la autoría en revistas con ICR permite conseguir casi todos los puntos del Primer bloque de 1.**

Para obtener la puntuación máxima se requiere un **mínimo de publicaciones recogidas en SCI**, si la mitad de ellas pertenece al primer tercio de la categoría. Excepcionalmente menos si son de muy elevada calidad en la categoría (muy citadas o trabajos de revisión de referencia en su especialidad).

En la rama de Ingeniería y Arquitectura, el apartado de revistas también es fundamental y especifica una serie de bases de datos propias. **Las aportaciones en revistas sin ICR no se consideran.**

En las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas. Los apartados 1.A.1 y 1.A.2 (revistas) constituyen un **elemento importante en la valoración y junto con el apartado 1.A.3. (Libros) permite obtener la máxima puntuación el Primer Bloque de 1**

En el campo de las **Ciencias Sociales** se valora preferentemente las publicaciones científicas de prestigio incluidas en listados tales como **SCI, SSCI, Econlit, Catálogo Latindex u otros listados generalmente admitidos en este campo.**

En algunos ámbitos de este campo la Comisión de acreditación utiliza también como referente de calidad para las publicaciones periódicas españolas la base de datos **DICE**.

Pueden considerarse también artículos sin ICR, siempre que **la revista sea reconocida en su área** y haya rigor y objetividad en el proceso de selección de artículos:

1. La calidad informativa: identificación del Comité Editorial / Instrucciones de AU / Información del proceso de evaluación / Traducción del sumario, del título del artículo, palabras clave y resumen en inglés
2. Calidad del proceso editorial: periodicidad / regularidad / revisores anónimos / comunicación motivada de las decisiones / Consejo de redacción y asesor
3. Calidad científica: porcentaje y tasas de aceptación de artículos científicos
4. Calidad de difusión y visibilidad: Inclusión en bases de datos bibliográficas

En el Campo de Ciencias Jurídicas. Se valoran positivamente los trabajos publicados en revistas de reconocido prestigio y amplia difusión académica y profesional. El nº de Autores de un trabajo debe de estar justificados por el tema, su complejidad y extensión.

También utiliza como referencia de calidad para las publicaciones españolas la bases de datos **DICE**.

En las **ramas de Artes y Humanidades**. Los apartados de revistas se valoran conjuntamente con el apartado 1.A.3 de libros.

Se valoran preferentemente los artículos publicados en revistas de carácter internacional, cuya inclusión en las siguientes bases de datos se considera como una referencia de calidad: FRANCIS, International Bibliography of the Social Sciences, Arts and Humanities Citation Index, Social Science Citation Index, Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, International Medieval Bibliography, Index Islamicus, RILMS Abstracts of Music Literature, Philosopher's Index, Répertoire Bibliographique, International Bibliography of Periodical Literature in Humanities and Social Sciences (IBZ), Bibliographie Linguistique/Linguistic Bibliography (BL), Library and Information Science Abstracts.

También se utiliza como referencia de calidad para las publicaciones españolas la base de datos **DICE**.

Libros y capítulos de libros

Se valoran las siguientes aportaciones:

- Los libros completos de carácter científico (como Autor o Editor)
- Capítulos de libros de investigación en editoriales de prestigio nacional y preferentemente internacional en publicaciones con ISBN.

- Ediciones o traducciones anotadas de libros, prólogos de libros, reseñas bibliográficas o similares

Se valoran como monografías las ediciones impresas o electrónicas de **la tesis, solo cuando se hayan publicado en editoriales de prestigio.**

Los indicios de calidad de los libros y capítulos de libros se concretan en:

- El prestigio de la Editorial, la colección o los Editores. Se valorará positivamente que exista un riguroso proceso de evaluación y selección de originales.
- N° de citas recibidas
- Reseñas en revistas científicas especializadas

La comisión considera como “monografías” las traducciones y ediciones acompañadas de aportaciones propias relevantes.

Las revisiones de texto para su publicación y la traducción de obras contemporáneas serán valoradas en el apartado de “otros méritos de investigación”, en este caso se consideran como “capítulo de libro” si van precedidas de estudios preliminares y anotaciones fruto de investigación personal.

Se valoran únicamente los libros con ISBN y que se publiquen en editoriales especializadas de reconocido prestigio en las que se garantiza un riguroso proceso de evaluación y selección de libros.

También **se valoran los congresos** organizados por asociaciones internacionales o nacionales **de periodicidad fija y sede variable**, que **publican regularmente como actas** las contribuciones seleccionadas mediante evaluación externa, de forma completa y tengan **ISBN**.

Se valora positivamente la regularidad en la producción científica y en especial los trabajos publicados en los últimos 10 años [5 en T]. En general se tiene en cuenta el número de autores, reduciendo el valor de la publicación cuando el n° sea superior a la media de la especialidad.

En las **Ramas de Ciencias; Ciencias de la Salud; e Ingeniería y Arquitectura.**

En este apartado se **valoran con muy poca puntuación**. No pudiendo suplir carencias en 1.A.1

Si los libros fueran especialmente numerosos y relevantes (de impacto equivalente al requerido para las revistas), **se valoran conjuntamente con las publicaciones científicas.**

En las ramas de **Ciencias Sociales y Jurídicas** y especialmente en algunos ámbitos del conocimiento **las publicaciones de este apartado se unen con las del apartado 1.A.1, pudiendo darse una valoración global a ambos apartados.** Cada

trabajo publicado pondera de una manera diferente dependiendo de la revista (o libro) donde se haya publicado y del impacto del trabajo en la especialidad. No se consideran como libro las recopilaciones legislativas y jurisprudenciales, así como sus combinaciones, los libros de texto y los manuales (que deben incluirse en el apartado 2.B.2) salvo los muy innovadores.

En los ámbitos **de Ciencias Jurídicas** se valoran las publicaciones científicas cuyo contenido **reúnan una serie de características:** trabajos que desarrollen nuevas perspectivas del ordenamiento jurídico, que supongan investigaciones originales, que introduzcan propuestas relevantes de perfeccionamiento de la norma tanto nacional como internacional. Que se reconozcan como de referencia dentro de la disciplina o que supongan un progreso en la organización de un campo poco estructurado

En la Rama de **Artes y Humanidades** y especialmente en algunos ámbitos de conocimiento, **las publicaciones de este apartado se unen a las de 1.A.1, pudiendo darse una valoración global a ambos apartados.** Cada trabajo publicado pondera de una manera diferente, dependiendo de la revista (o libro) donde haya sido publicado y del impacto del trabajo en la especialidad.

Creaciones artísticas y profesionales:

Estos méritos son especialmente valorados, pudiendo suplir en parte la puntuación en los apartados 1 A 1 y 1 A 2 (revistas), según los ámbitos. **Se valora su carácter innovador constatado** por premios y distinciones y por su impacto en la crítica especializada tanto nacional como internacional, o por haber sido mostrada en **exposiciones con catálogo.** Igualmente se valora la participación en exposiciones de carácter monográfico dedicada a un solo autor. También se considera la participación como comisario de exposiciones, siempre que se publique un catalogo con repercusión nacional e internacional.

Los informes científicos y técnicos se valoran en este apartado solo cuando supongan un trabajo original de investigación. En otro caso se valoran en 1 C 2 o 2 D 1.

Para currículos que así lo requieran, las comisiones de acreditación pueden valorar de forma conjunta las aportaciones de este apartado junto al apartado 1.A.1 de revistas indexadas

Congresos, conferencias y seminarios:

Los congresos científicos valorados son los de carácter internacional (y excepcionalmente los nacionales de especial relevancia) que incluyan revisión por pares y con una antigüedad y periodicidad que les convierta en referencia en su ámbito. En relación a ellos se valoran:

- Ponencias invitadas
- Comunicaciones orales y en forma de póster
- Resúmenes extendidos de actas de congresos (proceedings)

- Otras presentaciones a congresos

Se valoran especialmente las presentaciones de los últimos 10 años [5 T] preferentemente las plenarias y por invitación, teniendo en cuenta la continuidad, **el n° de autores del trabajo y el que la presentación oral haya sido expuesta por el solicitante**. Cuando el n° de autores es muy superior a la media en la especialidad, la presentación solo se tiene en cuenta si ha sido expuesta por el solicitante.

Las conferencias y seminarios se valoran siempre que sean aportaciones relevantes en los siguientes casos:

- Conferencias y seminarios de especial relevancia en su ámbito, con carácter periódico y organizado por Sociedades científicas
- Seminarios invitados en centros docentes o de investigación
- Seminarios que den lugar a la publicación de un documento difundido.

En conclusión:

En los ámbitos científicos se tienen en cuenta especialmente las publicaciones en revistas de reconocido prestigio con ICR.

En las ramas de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, se valoran de manera especial las publicaciones en revistas y libros de prestigio, así como las obras artísticas y profesionales que tengan un carácter innovador.

En los campos aplicados de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería, se considera de especial relevancia la participación en el desarrollo de patentes internacionales y en actividades de transferencia de tecnología como soporte de I+D+I.

CNEAI

Apéndice I

Criterios que deben reunir un medio de difusión de investigación (revista, libro, congreso) para que lo publicado en el sea reconocido de impacto.

A) Criterios que hacen referencia a la calidad informativa de la revista:

1. Identificación de los miembros de los comités editoriales y científicos
2. Instrucciones detalladas a los autores
3. Información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos.
4. Traducción del sumario, títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes al inglés, en caso de revistas y actas de congresos.

B) Criterios sobre la calidad del proceso editorial

1. Periodicidad de las revistas, y regularidad y homogeneidad de la editorial para libros
2. Anonimato en la revisión de los manuscritos
3. Comunicación motivada de la decisión editorial
4. Existencia de un consejo asesor con profesionales reconocidos e independientes.

C) Criterios sobre la calidad científica de las revistas

1. Porcentaje de artículos de investigación, mas del 75% deben de comunicar resultados de investigación originales
2. Autoría: grado de endogamia editorial, más del 75% de los autores serán externos al comité editorial y a la editorial de la revista.
Asimismo se tendrá en cuenta la progresiva indexación de las revistas en las bases de datos internacionales especializadas.



Indicios de calidad en Aneca, Programa Academia 2008 y CNEAI por Josefa Romero Martínez, está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Unported](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/).